



www.txorierri.eu
empleo@txorierri.eu
Tel. 944 536 370
TxorierriEtorbidea, 46
48150 Sondika - Bizkaia

Ayudas dirigidas a Impulsar la Puesta en Marcha de Nuevas Actividades en el marco de proyectos locales de emprendizaje.

Actuaciones subvencionables:

- Acompañamiento y tutorización necesarios para la puesta en marcha de un proyecto de empresa o negocio en cualquier rama de actividad, en régimen de dedicación exclusiva por parte de las personas beneficiarias.
- Las actuaciones que se desarrollen al amparo de este capítulo tendrán una duración mínima de tres meses.
- El acompañamiento y **asesoramiento para la puesta en marcha de un proyecto de empresa o negocio será ofrecido por EGAZ Txorierri**, entidad colaboradora de Lanbide para la selección, el acompañamiento y/o tutorización de las personas beneficiarias de estas ayudas en la Mancomunidad de Servicios de Txorierri.

Número de ayudas disponibles:

- EGAZ Txorierri destinará en concepto de Ayudas al desarrollo de una idea empresarial **un número máximo de 22 ayudas**:
 - **6 ayudas destinadas a personas mayores de 18 y menores de 30 años**
 - **16 ayudas destinadas a personas de 30 años o más.**
- En todo caso, **el proceso de selección de las solicitudes presentadas promoverá la atención al menos de un 40% de mujeres emprendedoras.**
- EGAZ Txorierri dispondrán de un plazo de 30 días hábiles desde la notificación de la Resolución para iniciar las actuaciones de acompañamiento y/o tutorización a las personas emprendedoras que accedan a dichas ayudas.
- En cualquier caso el número de ayudas disponibles definitivamente de las mismas será comunicado en la web de EgazTxorierri (www.txorierri.eu) una vez recibida la comunicación de resolución.

Cuantía de las ayudas:

- **La cuantía de la ayuda a conceder a las personas promotoras para la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales es de 1.500 euros por persona promotora.**



www.txorierri.eu
empleo@txorierri.eu
Tel. 944 536 370
TxorierriEtorbidea, 46
48150 Sondika - Bizkaia

- **Esta cuantía se verá incrementada en un 15 % si la persona promotora es mayor de 18 años y menor de 30 años, en el momento de iniciar el proceso de acompañamiento. Y en otro 15 % adicional en el caso de que sea mujer.**

Concurrencia de otras ayudas:

- Las ayudas previstas en esta convocatoria **no son compatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención, ayuda o ingreso que por el mismo concepto y finalidad le sean otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas.**

Personas Beneficiarias:

Las personas emprendedoras que, en el momento de iniciar el proceso de acompañamiento y de presentar la solicitud de subvención, reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronada y tener residencia efectiva en la CAPV.
- Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide - Servicio Vasco de Empleo. A estos efectos, se considerará como desempleada cuando esté trabajando con un contrato a tiempo parcial con una jornada de trabajo no superior al 30%. Este requisito deberá cumplirse también en el momento del alta en el IAE.
- No haberse encontrado de alta en el IAE, ni en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el año anterior.
- Disponer de un plan de viabilidad empresarial para la implantación de una nueva empresa o negocio, que será validado en la fase de acompañamiento por la entidad colaboradora correspondiente.
- Estar en un proceso de asesoramiento y apoyo a la implantación empresarial de alguna de las entidades previstas en el artículo 3 de la presente convocatoria.
- La actividad empresarial a poner en marcha deberá tener domicilio social y fiscal en la CAPV y el centro de trabajo también deberá estar radicado en la misma.
- No haber sido beneficiaria de ninguna de las ayudas para la puesta en marcha de una nueva actividad, contempladas en las convocatorias de apoyo a personas emprendedoras gestionadas por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en convocatorias anteriores.



www.txorierri.eu
empleo@txorierri.eu
Tel. 944 536 370
TxorierriEtorbidea, 46
48150 Sondika - Bizkaia

Compromiso de las personas beneficiarias:

Para ser beneficiarias de estas ayudas las personas promotoras deberán comprometerse a:

- Dedicarse en exclusiva a la puesta en marcha de la empresa o negocio.
- Asistir a todas las actuaciones de asesoramiento y apoyo para la implantación de la empresa o negocio, definidas por las entidades colaboradoras participantes en la gestión de esta convocatoria.
- Darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del proceso subvencionado de tutorización y acompañamiento para la puesta en marcha del negocio.
- No recibir ninguna otra ayuda para el mismo fin.

En el supuesto que las personas emprendedoras no causen alta en el IAE en el plazo señalado perderán el derecho al segundo pago de la subvención.

Proceso de concesión de las ayudas:

- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, EGAZ Txorierri procederá a la revisión de la documentación presentada y a la inadmisión de aquellas solicitudes que incumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- EGAZ Txorierri procederá a la desestimación de solicitudes por haberse agotado el número de ayudas y/o el crédito disponible en cada partida correspondiente.

Plazo y lugar de solicitud de las ayudas:

- **Las solicitudes de ayudas, junto a la documentación requerida, podrán presentarse desde la publicación de estas bases hasta el 20 de mayo de 2021 a las 13:30 horas en:**

EGAZ Txorierri (BehargintzaTxorierri, S.L)

TxorierriEtorbidea 46, 13 A

Sondika

De lunes a viernes de 9.00 h a 13.30 h.



www.txorierri.eu
empleo@txorierri.eu
Tel. 944 536 370
TxorierriEtorbidea, 46
48150 Sondika - Bizkaia

Documentación a entregar:

- Impreso de solicitud (Anexo III).
- Fotocopia del DNI.
- Certificado de empadronamiento en la CAPV (se solicita en el ayuntamiento).
- Informe de Vida Laboral Actualizada (se solicita en www.seg.social.es/sede electrónica / ciudadanos/ servicios viasms/ vida laboral/ acceso al servicio).
-) Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Forma de pago de las ayudas:

- El abono de la subvención a las personas beneficiarias se realizará por parte de EGAZ Txorierri, de la siguiente manera:
 - Un primer pago del 50% de la subvención concedida, con cargo al crédito de pago del Presupuesto del ejercicio 2019, tras la concesión de la misma, y tras haberse conformado el plan de viabilidad y haberse iniciado el proceso de asesoramiento para la implantación del proyecto empresarial.
 - Un segundo pago, por el 50% restante, con cargo al crédito de compromiso del ejercicio 2020, tras el alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), previa presentación a EGAZ Txorierri, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del proceso de acompañamiento, de copia del alta en el IAE .